

PROGRAMACIÓN DOCENTE

CURSO 2019/ 20

Asignatura: Folclore asturiano

Departamento de Composición

Profesor: Dr. Sergio Fuente Requejo



ÍNDICE

ENSEÑANZA PROFESIONAL: CUARTO CURSO

1.	INTRODUCCIÓN	pág.3
	1.1 CONTEXTO EDUCATIVO	pág.3
	1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO.....	pág.3
	1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS.....	pág 4
2.	OBJETIVOS	pág.5
3.	CONTENIDOS	pág.6
	3.1 CONOCIMIENTOS	pág.6
	3.2 ACTITUDES	pág.7
	3.3 DESTREZAS	pág.7
4.	MÉTODOS PEDAGÓGICOS	pág.8
	4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS.....	pág.8
	4.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	pág.9
	4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO.....	pág.9
	4.4 AGRUPAMIENTOS	pág.9
5.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	pág.9
	5.1 CRITERIOS	pág.9
	5.2 PROCEDIMIENTOS	pág.10
	5.3 INSTRUMENTOS	pág.10
	5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	pág.10
	5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES	pág.12
	5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN.....	pág.13
	5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN	pág.14
	5.7. A Instrumentos de evaluación	pág.14
	5.7. B Criterios de calificación	pág.14
6.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	pág.13
7.	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	pág. 14



1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO EDUCATIVO

Esta programación va dirigida a los alumnos que estudiarán cuarto curso de la Enseñanza Profesional de Música en la especialidad de Gaita. La previsión para el próximo curso es de un número de 1 alumno.

Para el resto de las consideraciones referidas al contexto educativo, nos remitimos a la Programación Docente de Historia de la Música, con la que esta asignatura guarda una estrecha relación de complementariedad.

Esta asignatura será impartida por el profesor Sergio Fuente Requejo, encargado de las especialidades de Historia de la Música, Folclore e Historia del Arte en este Conservatorio.

1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO

De conformidad con lo regulado en la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, y según el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo I, Artículo 2, apartado 3, las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración.

En el Capítulo II Artículo 6 apartado 1, las asignaturas aparecen divididas en tres categorías: “comunes”, “propias de la especialidad” y “asignaturas que completan el currículo de las especialidades”. A esta última pertenece, entre otras, el Folclore Asturiano, según reza el apartado 4 de ese mismo Artículo.

Por eso, los planteamientos teóricos de la Programación Docente han de orientarse hacia las propuestas de dicho Decreto –Anexo II página 01-:

Debe de acercar al alumno al hecho musical asturiano desde una perspectiva distinta a la propia práctica musical, completando su formación y desarrollando principios básicos de investigación etnomusicológica que fomenten la necesidad de preservar y enriquecer el patrimonio cultural asturiano.

La investigación y estudio de las músicas tradicionales es de primordial importancia en el campo de las ciencias humanas y sociales, puesto que la música de tradición oral, el folclore, es una de las prácticas más relevantes de la identidad cultural del individuo, asumiendo en los distintos grupos humanos distintas atribuciones funcionales, rituales o lúdicas.

En consecuencia, también los bailes, danzas y melodías ligados a los modos de vida tradicionales forman parte de la identidad y el patrimonio cultural asturiano.

1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. El Decreto 58/2007 de 24 de mayo (BOPA 18-VI-2007), por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II Artículo 5 apartado 2, establece en el Anexo I apartado 1, y define como “Competencias básicas” “aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para alcanzar el desarrollo personal, académico y laboral”. La enseñanza profesional de la música contribuye a desarrollar la competencia artística y mejora otras que el alumnado ha adquirido o puede estar adquiriendo en otras enseñanzas.

La asignatura de Folclore Asturiano influirá concretamente en los aspectos de estas competencias que a continuación se detallan:

Competencia artístico-musical y cultural: consiste en desarrollar la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, emociones y experiencias a través de la música.

Además nuestra asignatura:

- Constituye una fuente de enriquecimiento personal.



- Implica la comprensión del valor del folclore como testimonio de una época y una sociedad determinada.

-Fomenta la sensibilidad para adaptar la interpretación de la música tradicional a las características etnomusicológicas de la obra desde un punto de vista histórico, estético y antropológico.

-Favorece las actitudes de escucha, participación en actividades de animación cultural tradicional, desarrolla la sensibilidad para la expresión creativa a través de la música folclórica, y para contribuir a la conservación del patrimonio cultural.

Implica la comprensión del valor del lenguaje musical tradicional como testimonio de una época, una sociedad o un pueblo determinados.

Se demuestra a través del reconocimiento y valoración de las posibilidades artísticas personales y la voluntad de cultivarlas profesionalmente o como alternativa de ocio.

Competencia en comunicación lingüística: el acceso al código etnomusicológico enriquece el vocabulario general con el suyo específico. La comunicación se perfecciona además con el conocimiento del método etnomusicológico aprendiéndolo a partir del estudio de los creadores y principales investigadores en esta ciencia (“generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo y de autoaprendizaje”).

Competencia en el conocimiento e interacción con el medio: especialmente en lo relativo al valor del silencio, propio del modo de vida rural y de las sociedades tradicionales en las que prosperó la música objeto de nuestro estudio.

Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital: a ella contribuyen las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas como recurso para el acceso a la música y la danza tradicional, permitiendo la comparación entre distintas interpretaciones y entre manifestaciones de música étnica del mundo entero.

Competencia social y ciudadana: facilita el acceso del alumno-a al patrimonio cultural asturiano y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo. Las asignaturas colectivas desarrollan los valores de respeto, cooperación, y trabajo en equipo mejorando así las prácticas de convivencia.

El estudio del folclore fomenta la valoración de las propias raíces culturales, el conocimiento del entorno geográfico-humano, el ecosistema y los modos de producción de la sociedad tradicional asturiana que engendró esta música. Es así un factor de integración ciudadana de primerísimo orden. Implica la adquisición de una sensibilidad especial hacia las relaciones entre música, naturaleza y sociedad que indirectamente conlleva el respeto y protección del entorno, ayudando a incorporar la tradición en general como parte necesaria de la evolución del individuo y la sociedad que es necesario conocer, respetar y transmitir.

Competencia para aprender a aprender: mejora los hábitos de estudio y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. El alumno incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio basados en la apreciación del aprendizaje tal y como se produce en la transmisión oral, fomentando el valor y cultivo de la memoria auditiva; mejora su eficacia y desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

Competencia en autonomía e iniciativa personal: desarrolla la sensibilidad artística y el criterio estético, aumenta las posibilidades de expresión racional y ofrece alternativas tanto para el empleo del tiempo libre como para un futuro profesional relacionado con la crítica, la interpretación o la creación musical.

Competencia en autonomía e iniciativa personal: desarrolla la sensibilidad artística y el criterio estético, aumenta las posibilidades de expresión y ofrece alternativas tanto para el empleo del tiempo libre como para un futuro profesional relacionado tanto con la interpretación como con la investigación.



2. OBJETIVOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 3, se establecen los objetivos de las distintas asignaturas en el Anexo II.

De conformidad con lo establecido en la página 01 de dicho Anexo, la enseñanza de Folclore Asturiano tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a. Valorar la música tradicional como expresión de la identidad.
- b. Familiarizarse con los bailes y cantos tradicionales.
- c. Conocer el repertorio y los instrumentos tradicionales, su historia y valoración social a través de las épocas, su iconografía y simbolismo.
- d. Conocer y valorar las funcionalidades, ritos, mitos y creencias relacionadas con el folclore.
- e. Comprender la evolución a la que está sujeto el repertorio folclórico y su grado de aceptación y valoración social según los cambios acaecidos en la sociedad, la economía y la política de las distintas épocas históricas.
- f. Adquirir el hábito de escuchar música e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.
- g. Conocer el origen reciente de los estudios etnomusicológicos así como el escaso valor que en otras épocas se daba a la música tradicional, a diferencia de los repertorios de concierto de la música culta.
- h. Despertar la curiosidad y el interés por otras músicas étnicas del mundo para tomar conciencia de lo que significa la música para la Humanidad, y por el repertorio folclórico del resto de España para tener así una visión global que ayude a mejorar, comprender e integrar el patrimonio asturiano específico, evitando el localismo y su esterilidad intelectual.
- i. Emplear la terminología básica para el estudio etnomusicológico.
- j. Formar el gusto y la sensibilidad artística.
- k. Valorar la importancia de la investigación etnomusicológica como fuente de inspiración y conocimiento, familiarizarse con los nombres y la obra de los más importantes fundadores y estudiosos de la etnomusicología y tomar conciencia del deber de investigar y preservar el patrimonio musical tradicional y popular.
- l. Participar en las actividades de grupo que contribuyan al enriquecimiento personal.
- m. Además, a la luz de las necesidades de adecuación al contexto del alumnado del centro, es preciso añadir como objetivo mejorar la expresión oral y escrita: la ortografía, la gramática, la sintaxis y el vocabulario de la lengua vehicular de estas enseñanzas que es la española; ello es imprescindible para la comprensión lectora, por tanto para el logro de los objetivos arriba enumerados y para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y la competencia para aprender a aprender.
- n. Conocer los rudimentos de la lengua asturiana, principalmente en lo referente al léxico, para poder comprender la terminología de los tipos musicales, el contenido de los textos cantados etc., sin lo cual el acercamiento al folclore sería sólo superficial.

3. CONTENIDOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 3, se establecen los contenidos de las distintas asignaturas en el Anexo II -páginas 01-02-. De este modo, la enseñanza de Folclore Asturiano ha de abordar unos contenidos generales que en la presente programación hemos estructurado buscando su coherencia con el desarrollo de las competencias.



3.1 CONOCIMIENTOS

Las Unidades Didácticas desarrollarán los siguientes:

Origen histórico de la etnomusicología como disciplina.

La música tradicional asturiana como objeto de conocimiento.

Sociología del folclore: vinculación con los fenómenos de comunicación y hechos rituales.

Relación del folclore asturiano con su geografía humana.

Relaciones de la música tradicional asturiana con otras españolas, europeas y extra europeas.

Metodología de análisis de la música tradicional.

El folclore asturiano como seña de identidad de un pueblo y un territorio.

La historia de Asturias como elemento vertebrador de folclore asturiano.

3.2 ACTITUDES

Contribuyen a alcanzar los objetivos propuestos los siguientes contenidos que consisten en despertar una actitud más madura y significativa en la valoración que el alumnado haga de su relación con los hechos musicales y artísticos.

- a. Reflexión sobre la autoexigencia artística personal y búsqueda de unos principios estéticos acordes con la tradición que dirijan la práctica interpretativa del gaitero.
- b. Curiosidad e interés por el arte popular y tradicional asturiano en general y por las conexiones que mantiene con las demás manifestaciones de la cultura, la religión y la historia.
- c. Crítica y opinión personal, debidamente fundamentadas, sobre la interpretación o la funcionalidad a partir de la audición del repertorio tradicional asturiano y universal.
- d. Participación y predisposición al intercambio de valoraciones en las actividades del grupo.

3.3 DESTREZAS

- a. Comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel en este aspecto acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas.
- b. Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica. De esta destreza dependen las otras que a continuación se enumeran.
- c. Análisis comparativo entre la música tradicional asturiana y otras españolas, europeas y extra europeas.
- d. Interrelación entre folclore, arte, sociedad, historia, geografía, antropología, filología, etnografía, economía y política.
- e. Desarrollo de métodos de conocimiento y de análisis de la música tradicional.
- f. Formulación oral y escrita de las propias ideas y de las ajenas.



- g. Utilización apropiada del léxico específico de la etnomusicología en general y de la asturiana en particular.
- h. Práctica del comentario de texto.
- i. Análisis de audición de obras de distintas épocas y estilos.
- j. Análisis de partituras procedentes del repertorio de la música tradicional y popular asturiana.
- k. Investigación sobre aspectos de la historia, el repertorio, la iconografía y simbología relacionada con el patrimonio cultural asturiano.

4. METODOS PEDAGÓGICOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 2, es en el Anexo I apartado 2 donde se recogen orientaciones sobre los métodos de trabajo para su utilización en las programaciones didácticas como pautas generales. Según éstas, integran la metodología las siguientes directrices:

4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS: BIBLIOGRAFÍA Y VIDEOGRAFÍA

Entre los **recursos materiales**: con los que se cuenta en el aula y el centro para el desarrollo de esta asignatura se encuentran: Pizarra sin pautar y pautada. Mapas históricos desplegados. Equipo HI-FI con CD grabador-reproductor. Televisión. Vídeo. DVD proyector y grabador. Fonoteca. Biblioteca. Ordenador. Videoteca. El material necesario para uso del alumnado constará de apuntes facilitados por el profesor.

Así mismo serán objeto de consulta y /o lectura comentada, entre otros, los siguientes libros:

DEL LLANO, Aurelio: *Del folklore asturiano: mitos, supersticiones y costumbres*.

CAMPOMANES CALLEJA, E.: Asturias y su historia. Editorial Picu Urriellu, 2002.

CRIVILLÉ I BARGALLÓ, J.: *Historia de la música española vol. 7. El folklore musical*. Alianza Música. Madrid 1988.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J. A.: Guía didáctica del Museo de la gaita. Ed. Ayuntamiento de Gijón. Madrid 1977.

LA VOZ DE ASTURIAS: Historia de la Música Asturiana.

MARTÍNEZ TORNER, E.: Cancionero musical de la lírica popular asturiana. Madrid 1920. Edición facsímil.

M. ZAMORA, E.: Instrumentos musicales en la tradición asturiana. Oviedo 1989.

MINDEN, P.: La tonada asturiana. Un acercamiento musicológico. Oviedo. RIDEA, 2001

OREJAS, G. FRANCISCO: Guía de la cultura asturiana.

7PUENTE HEVIA, F. M. de la: *Bailes y danzas tradicionales en Asturias*. Consejería de Educación y Cultura. Oviedo 2003.

RIVAS M.D.: Las fiestas asturianas. Nuevas formas y viejos ritos. Editorial Picu Urriellu, 2003.

QUIRÓS, M.: *El libro de la gaita*. El Entrego, Asociación Cultural Linares, 1993.

También se emplearán las audiciones y la visión de filmaciones que ayuden a la explicación e ilustración o revistan interés escénico (bailes, procesiones, agrupaciones instrumentales, intérpretes etc.).



4.2 ORGANIZACIÓN Y MÉTODO DE TRABAJO

La asignatura se adaptará y, como método, tendrá en cuenta el tipo de alumnado procedente de otros ámbitos de la enseñanza y del mundo laboral (que se mencionan en la introducción de esta programación dentro del párrafo 1.1 relativo al Contexto Educativo).

El trabajo, dentro y fuera del aula, se desarrollará en dos facetas complementarias:

A) Desarrollo histórico y teórico que muestre la aparición de los distintos materiales que configuran la tradición musical así como sus vinculaciones históricas, sociales, antropológicas, políticas y geográficas.

Las obras mencionadas como bibliografía pueden proponerse como consulta para la elaboración de trabajos prácticos de aproximación histórica y análisis.

Se procurará que el alumno realice una labor de síntesis y esquematización evitando la inconexión de los conocimientos adquiridos, favoreciendo la toma de conciencia sobre el lugar que ocupa un determinado fenómeno, innovación técnica, instrumental o estilística, en la cadena de la tradición musical, buscando así el desarrollo de la competencia para aprender a aprender.

La metodología, mediante el dictado y copia manual, no fotocopiada, de los contenidos, reforzará la oralidad, la percepción y memoria auditiva, empleando los mismos medios de transmisión oral que han generado el corpus de la música tradicional universal, favoreciendo la interiorización en el alumno de la esencia misma del repertorio al que dedica su estudio; este método de escritura al dictado refuerza la comprensión y la memorización por la intervención, en la transmisión oral, del oído, la voz y la escritura combinadas.

B) Aplicación práctica a través de:

El comentario de textos.

El comentario de audición.

La planificación y realización de trabajos prácticos de síntesis esquemática, investigación y análisis.

Se llevarán a cabo individualmente para desarrollar la autocrítica, la cooperación y el respeto.

La elaboración de un Diario de Trabajo Personal que resuma y refleje lo tratado en el aula y la labor personal del alumno. Servirá para mostrar el progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.

El canto de música tradicional se hará percibir como medio purificador del oído artístico de todo músico, no sólo del dedicado al repertorio folclórico.

También se proyectarán grabaciones audiovisuales que contribuyan a formar en el alumnado una idea adecuada de lo que la música supone como parte integrante de danzas, desfiles, procesiones, representaciones etc.

Se complementarán los contenidos y actividades en el aula con las actividades extraescolares que se estimen oportunas.

4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LECTIVO

El Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, en el Capítulo II Artículo 6 apartado 6 -Anexo III-, establece el horario escolar y la distribución de las asignaturas en cada una de las especialidades.

Las horas que el currículo asigna a esta asignatura son 30 cursadas en 4º curso a razón de una hora semanal. Dicho tiempo se repartirá entre la exposición de conocimientos teóricos y las aplicaciones prácticas detalladas más arriba. La distribución diaria del tiempo lectivo será específica para cada contenido que tendrá unas necesidades distintas de acuerdo a los objetivos que se deban alcanzar.



Con frecuencia trimestral se dedicará una hora al intercambio y autoevaluación en el grupo del trabajo elaborado por los alumnos.

4.4 AGRUPAMIENTOS

El carácter de la asignatura, eminentemente colectivo, ha de permitir la participación, la familiaridad y el debate entre todos los miembros de la comunidad educativa del aula. Por ello la relación numérica óptima no puede ser muy elevada; en todo caso no superior a 15 alumnos por grupo que es la ratio máxima regulada por las ordenanzas legales en vigor para este tipo de asignaturas. En este curso los alumnos se distribuirán en un grupo único de cuarto curso con un número que puede ir de entre dos y cinco alumnos.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para los fundamentos legales del sistema de evaluación nos remitimos a lo señalado en la programación didáctica de Historia de la Música.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para las bases legales relativas a los criterios de evaluación nos remitimos a las expuestas en la Programación de Historia de la Música añadiendo los matices específicos que requiere la presente asignatura:

En el Capítulo II, Artículo 5 apartado 3, se establecen los criterios de evaluación de las distintas asignaturas en el Anexo II, que dispone -página 02- para la enseñanza de Folclore Asturiano los siguientes:

1. Identificar a través de la audición y/o la partitura obras del repertorio tradicional asturiano de diferentes épocas y estilos.
2. Reconocer las características de la música vocal e instrumental, las agrupaciones y las formas representativas, los bailes y danzas de la música tradicional asturiana.
3. Relacionar las épocas, estilos y autores más representativos de la música tradicional y popular asturiana con las circunstancias políticas, económicas, culturales e ideológicas que hayan podido incidir en su desarrollo.
4. Mostrar un progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.
5. Participar con interés y respeto en las actividades del grupo mostrando actitud reflexiva y espíritu crítico.

5.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos procedimientos de evaluación definidos.

El sistema dispone una **evaluación continua e integradora** que se basará en:

- la revisión del cuaderno de trabajo, anotaciones, esquemas, ejercicios de síntesis, comentarios de texto etc.
- las preguntas individuales o colectivas que el profesor proponga a los alumnos de manera oral o escrita durante el desarrollo de las clases a fin de comprobar que han estudiado, sintetizado y memorizado los aspectos más significativos de la asignatura; también es útil este procedimiento para



la autoevaluación: para que compartan con su grupo la forma y el contenido al expresarse y puedan intercambiar valoraciones, escucharse y corregirse entre ellos.

- la conducción y supervisión de:

a) los trabajos de análisis e investigación sobre temas monográficos etc. que se estime oportuno efectuar.

b) la participación en el coloquio y el intercambio de valoraciones sobre los trabajos de análisis u otros.

- la observación del interés y predisposición del alumno para el aprendizaje en una enseñanza no obligatoria, sino artística, que presupone una motivación previa para mantener, tanto durante las clases como en el trabajo que haya de hacerse fuera de ellas, la debida disciplina, asistencia, atención, silencio, participación, respeto, cooperación con el grupo, curiosidad intelectual...la receptividad, en fin, de quien disfruta de una enseñanza voluntaria.

- la lectura y corrección de la prueba escrita que podrá efectuarse una vez en cada evaluación trimestral; dicha prueba será devuelta a los alumnos con las observaciones anotadas que el profesor haya estimado oportunas para cumplir con el propósito formativo de la evaluación señalada por el Decreto en su introducción y con la autoevaluación y coevaluación, es decir, la reflexión sobre el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, la aceptación del error, la valoración del esfuerzo y la constancia indispensables para la continuidad de estos estudios que el citado Decreto especifica en el párrafo titulado *Los métodos de trabajo* -Anexo I, Artículo 2, consideración sexta-.

5.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos instrumentos de evaluación definidos. En esta asignatura éstos serán:

1. Los trabajos de análisis de audición, investigación o comentario de texto confeccionados personalmente por el alumno.
2. Las respuestas individuales de los alumnos a las cuestiones planteadas por el profesor durante la actividad en el aula, como pruebas de control oral o escrito y como recapitulación de los conocimientos expuestos en las sesiones lectivas anteriores.
3. El diario de notas del profesor donde figuren los informes de evaluación de cada alumno a propósito de conocimientos, destrezas, participación, atención y realización de las tareas encomendadas. Este instrumento es particularmente necesario para evaluar contenidos de índole práctica diaria que no tienen cabida en otros ámbitos de la evaluación.
4. Una prueba escrita referida a los contenidos globales de cada evaluación que se realizará en los casos en los que se considere necesario.

5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos criterios de calificación definidos.

En el Capítulo IV Artículo 11 apartado 6 se dispone que los resultados de la evaluación final se expresen a través de calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, sistema también aplicable a las evaluaciones parciales.

En esta programación (tercer nivel de concreción del currículo) desglosaremos estos porcentajes de la siguiente manera:

- Para el **examen trimestral**, un 60% (6 puntos sobre 10) para la parte de teoría; y el 40% de la calificación (4 puntos sobre 10) para la parte de los comentarios de audiciones o vídeos.
- Cuando la índole y particularidades de los contenidos trabajados suponga que el examen contenga una pregunta o audición (conocida de antemano por



los alumnos) de obligada respuesta, dicha pregunta supondrá el 40% de la calificación (4 puntos sobre 10) y el resto de preguntas el 60% (6 puntos sobre 10).

- Si se diese el caso de que el examen no contenga parte práctica, constará de un número de preguntas entre 1 y 5 todas ellas de igual valor en lo referente a la puntuación.
- La nota de cada evaluación será la media entre la prueba escrita, si la hubiere, y las calificaciones emanadas de los otros elementos descritos. La calificación final del curso será la nota media de las tres evaluaciones.

Cuando las faltas de asistencia imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación que permiten comprobar el logro de los aprendizajes establecidos para cada período de evaluación, es decir cuando sean mayor al 25% producidas en un mismo trimestre, el profesor realizará un examen previo a la sesión de evaluación. Esta prueba incluirá los contenidos correspondientes al período de evaluación y permitirá evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos en relación a los criterios de evaluación. Se deberá realizar, en función del número de faltas de asistencia y de cuando se hayan producido, un examen al final de cada trimestre que cada departamento desarrollará y contemplará en sus programaciones. En el caso de los alumnos que no asistan a lo largo de todo el curso, se realizará un examen final con los contenidos del curso reflejados en cada programación.

El profesor de la asignatura deberá comunicar al profesor-tutor del alumno, el día, la fecha, el lugar y los contenidos de la prueba a realizar, y el profesor-tutor será el encargado de transmitir al alumno o familia en el caso de ser menor de edad, dicha información.

5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

a) Los conocimientos y destrezas mínimos:

- Los aspectos ortográfico, gramatical, sintáctico y léxico de la lengua vehicular de esta enseñanza, que es la lengua española, necesarios para la correcta expresión oral y escrita adecuada al contexto de cada alumno en las otras enseñanzas que esté cursando. El mínimo se considera como no alcanzado al superar las cuatro faltas de ortografía en un ejercicio escrito.

- La propiedad semántica y ortográfica al citar autores, obras, escuelas y términos etnomusicológicos.

- La comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas, como mínimo con el exigible en secundaria obligatoria.

Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica e integradora.

- La cumplimentación del examen trimestral en caso de que lo hubiere.

- Tanto para el examen trimestral como para las respuestas a las pruebas de control en el grupo del aula o los trabajos escritos personales, los contenidos mínimos exigibles serán:

1. Captar el carácter, género, estructura formal y rasgos estéticos de la obra musical.
2. Situar las piezas musicales en su contexto histórico y social.
3. Reconocer la tipología característica de la notación musical.
4. Reconocer las formas vocales e instrumentales de la música tradicional.
5. Asociar las danzas y bailes a sus ritmos, formas y agrupaciones.
6. Comprender el significado y simbología de los bailes y danzas.



7. Comprender la función social de la música tradicional a lo largo de la historia.
8. Reconocer la función y reconocimiento social del músico tradicional.
9. Analizar las relaciones entre música, arte, cultura, política, ideología y economía.
10. Utilizar adecuadamente las fuentes de información y el método propio de la investigación etnomusicológica.
11. Emplear adecuadamente el léxico específico de la etnomusicología y de la música tradicional asturiana.

b) Las actitudes mínimas:

- El interés, respeto, receptividad y cooperación durante el desarrollo de las actividades docentes.
- La toma de conciencia sobre la importancia de la investigación etnomusicológica para la preservación del patrimonio musical asturiano.
- La participación en los coloquios y debates que se generen en el aula.
- La apertura crítica hacia las evoluciones constantes en las músicas tradicionales.
- La asistencia a los exámenes en el día y la hora establecida para ellos y la solicitud por escrito a la profesora, con al menos 24 horas de antelación, sobre cualquier cambio que en este aspecto necesite el alumno con excepción de la circunstancia de enfermedad que deberá ser debidamente justificada a través de un informe médico.
- El conocimiento y cumplimiento de las tareas encomendadas para cada hora lectiva aún en el caso de haber incurrido en falta de asistencia el día en que fueron ordenadas por el profesor pues, el interés por la actividad docente, supone que el alumno debe informarse del trabajo realizado en el aula durante su ausencia por medio de sus estrategias de cooperación con el resto de los componentes del grupo.
- La presentación manuscrita de un trabajo personal de comentario sobre alguno de los libros de lectura propuestos en la metodología y del cuaderno diario de trabajo, donde conste cómo se va desarrollando el aprendizaje de la asignatura, con el debido orden y limpieza.
- La conservación de los recursos materiales personales o del aula en buen estado de limpieza y con la organización y formatos solicitados por el profesor.

5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener un apartado correspondiente al procedimiento de recuperación de asignaturas.

Por su parte en el Capítulo IV, Artículo 11, apartado 7 del referido Decreto, se dispone que será la Consejería de Educación la que, con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, determinará el procedimiento para organizar las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

En la Resolución de 25 de Agosto de 2008 de dicha Consejería, a propuesta de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, se establece que los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Conforme a dicha Resolución (Artículo 8, Apartados 2 y 3), al término de la Evaluación final ordinaria, la profesora emitirá un informe que pondrá en conocimiento del alumno interesado en solicitarlo, con el objeto de orientar la realización de estas pruebas, en el que figurarán:

1. Los objetivos y criterios de evaluación no alcanzados.
2. La propuesta de actividades de recuperación.
3. El diseño de dicha prueba de acuerdo con los criterios que se establezcan en la programación.

Para esta asignatura consistirá en un examen de una hora de duración, que constará de los apartados y al que se aplicarán los criterios de calificación concretados individualmente en cada informe de acuerdo a las necesidades de recuperación de cada alumno.



De conformidad con lo dispuesto en el mismo Capítulo, Artículo 12, apartado 2 (del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, BOPA 18-VI-2007) para la recuperación de esta asignatura, si aún en el mes de septiembre la evaluación continua siendo negativa, los alumnos deberán asistir de nuevo a las clases. Con dos evaluaciones suspensas, la evaluación final se considerará negativa y se procederá a su recuperación en el mes de septiembre.

El alumno tendrá la posibilidad de recuperar exclusivamente las evaluaciones suspensas y los contenidos mínimos que se evaluarán se ceñirán a los pertinentes para las evaluaciones no superadas, ajustándose a los instrumentos y criterios de calificación descritos en el apartado 5.7.

Si en alguna evaluación la calificación obtenida es inferior a 4 ha de ser también recuperada. Si la única evaluación suspensa es la tercera, ha de ser siempre objeto de recuperación por sí sola. El suspenso de la tercera evaluación supone la evaluación negativa del curso.

5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN

Tal procedimiento será de aplicación para aquellos alumnos que no reúnan los requisitos conformes al procedimiento ordinario debido a la pérdida de evaluación continua por faltas de asistencia. Éste se efectuará antes de la Sesión de Evaluación Final.

Aunque se trate de un procedimiento extraordinario, no podrá entrar en contradicción con las disposiciones que regulan el sistema de evaluación en el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto citado.

En él se estipula que el sistema de evaluación ha de ser coherente con los criterios de evaluación establecidos en el currículo y que definirá los procedimientos, instrumentos, criterios de calificación y mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura. De tal modo, el procedimiento extraordinario ha de ceñirse a los mismos criterios de evaluación y mínimos exigibles; además no puede reducirse a un único instrumento de evaluación puesto que en el procedimiento ordinario se utilizan varios.

5.7. A Instrumentos de evaluación

El alumno interesado puede presentar para su evaluación los siguientes:

1. Un cuaderno de trabajo manuscrito elaborado por el alumno que resuma y refleje su labor y la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje. Deberá presentar esquemas de estudio de todos los contenidos objeto de evaluación.
2. Un compendio de comentarios y análisis de las obras, textos y audiciones propuestas durante el curso, elaborado personalmente por el estudiante y ajustado a las destrezas y conocimientos establecidos en los mínimos exigibles del apartado 5.5 de esta Programación.
3. Y a la vez un examen escrito referido a los contenidos de las tres evaluaciones del curso; el interesado dispondrá de una hora para llevarlo a cabo y responderá a las características especificadas en el apartado 5.3 de esta Programación.

5.7. B Criterios de calificación

Los instrumentos de evaluación numerados del 1 y 2 supondrán un 40% de la calificación repartida en un 20% para cada uno.

El examen escrito numerado como instrumento número 3 aportará el 60% a la calificación de la evaluación.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, la Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado e), ha de contener un apartado correspondiente a las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar de acuerdo con el programa del centro docente.



Es en el Anexo I apartado 2 donde el título *Las actividades complementarias...* dispone su inclusión en las programaciones docentes en virtud de su contribución al enriquecimiento del currículo, al desarrollo de objetivos y contenidos y a la consecución de un aprendizaje más atractivo.

Para la asignatura que nos ocupa, la asistencia a las conferencias que puedan revestir interés folclórico y a los conciertos, especialmente si tienen lugar en el Conservatorio (donde a veces los conciertos revisten una orientación estilística o, con un objetivo pedagógico, tienen un carácter programático folclórico-popular) es siempre recomendada a los alumnos que pueden ejercitar a partir de ellas su sentido crítico, su enriquecimiento personal y el intercambio de valoraciones dentro del grupo a partir de una experiencia común.

El contexto que nuestra sede nos brinda en La Laboral-Ciudad de la Cultura, sin duda nos proporcionará oportunidad de asistir a un buen número de actividades que encajan con el carácter complementario de esta asignatura, con el propósito propio de las actividades complementarias y con el desarrollo de las competencias básicas del currículo. Se especificará en la PGA cuáles han sido las actividades consensuadas en el Departamento de Composición, al que pertenece esa asignatura, para su aprobación por la Comisión Pedagógica y el Consejo Escolar del Centro.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales y de salud del alumnado. La propia naturaleza de los estudios de música que se imparten en el conservatorio, a través de clases individuales y en grupos reducidos, ya garantiza a los alumnos/as una atención personalizada. No obstante, existen una serie de medidas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa y que, en ningún caso, podrán suponer discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. En este sentido, la intervención educativa se ajustará a los siguientes principios:

- a) Diversidad: entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- b) Inclusión: se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades.
- c) Normalidad: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica del conservatorio.
- d) Flexibilidad: deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- e) Contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural del alumnado.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: deberán favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Validación por resultados: habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.



Teniendo en cuenta estas premisas, se organizarán medidas de atención a la diversidad entre las que se encontrarán los agrupamientos flexibles, las medidas de refuerzo en clases de apoyo y tutorías, las adaptaciones de las programaciones docentes, la integración de materias en ámbitos y los programas para el alumnado con necesidades especiales, siempre vinculadas a las enseñanzas que nosotros impartimos, alumnado con altas capacidades y alumnado con incorporación tardía.

La atención a la diversidad está, por tanto, orientada a paliar los problemas del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta; así como del alumnado con altas capacidades intelectuales, en cuyo caso se desarrollará a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo. Del mismo modo, se contempla también al alumnado procedente de otros países de lengua y cultura diferentes.

El conservatorio incorpora en su Proyecto Educativo principios que fomenten la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el respeto, la valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad.

TEMARIO:

- 1- El valor mágico y simbólico de la música.
- 2- Definición de música popular.
- 3- Características de la música popular.
- 4- Panorama del folclore español región por región.
- 5- Romería: concepto, definición y tratamiento.
- 6- Origen y explicación del Himno de Asturias.
- 7- Covadonga y las festividades de las vírgenes en Asturias:
 - 7.1 Historia y Leyenda.
 - 7.2 Arte.
- 8- El traje asturiano:
 - 8.1 Características a lo largo de la historia.

- 9- Señas de identidad asturiana:
 - 9.1 La gastronomía.
 - 9.2 La llingua asturiana.
 - 9.3 El texu, árbol mágico.
 - 9.4 El Estatuto de Autonomía.
 - 9.5 Asturias como Principado.
 - 9.6 Los primeros pobladores.
 - 9.7 La Universidad de Oviedo.

- 10- Fiestas:
 - 10.1 La preba de la sidra.
 - 10.2 La oficialidá.



10.3 Día de les lletres.

10.4 San Xuan.

10.5 La vaqueirada.

10.6 Otras fiestas según calendario.

11- El folclore asturiano y sus caminos de futuro.



